



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-244-2024/mrm
Guatemala, 02 de mayo de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de diez (010) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-013-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCIÓN FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Del 01 de Agosto de 2023 al 29 de Febrero de 2024, CAI 00013

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

0000010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCION FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Del 01 de Agosto de 2023 al 29 de Febrero de 2024
CAI 00013

GUATEMALA, 29 de Abril de 2024

Guatemala, 29 de Abril de 2024

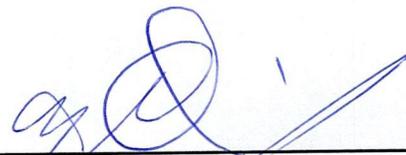
Ministro de Desarrollo Social:
Abelardo Pinto Moscoso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2024, emitido con fecha 13-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Eliseo Tax Zamora
Coordinador, Auditor

F. 
Pedro Ochoa Mazariegos
Auditor 
Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
Contador Público y Auditor
Colegiado 888

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 
Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 7ª. Edición julio 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 460-2023, de fecha 14 de julio de 2023.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 103, de fecha 20 de abril de 2009.

- Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.
- Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá" número 133 de fecha 19 de diciembre 2011.
- Acta de celebración de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Acuerdo Ministerial Número 377-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Denominado "Fideicomiso Fondo de Protección Social"
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 013-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

4.2 ESPECÍFICOS

- Revisar las integraciones y conciliaciones bancarias de los saldos reportados en los estados financieros mensuales emitidos por el Fiduciario, contra los saldos mensuales del Fideicomiso reflejados en los reportes emitidos a través del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Constatar que se cumpla con el procedimiento Administrativo y Financiero para la devolución de fondos que no son acreditados y/ o retirados del banco por los beneficiarios del programa Social.
- Revisar selectivamente el monto de financiamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas del programa Bono Social aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y las regularizaciones los gastos efectuados a través del Fideicomiso.
- Observar los procesos y adjudicación para la contratación de los servicios de auditoría Externa a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Observar el cumplimiento de los procedimientos pactados en las cláusulas del contrato y/o convenio para la administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Evaluar selectivamente los movimientos de ingresos que estén debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigente para el ejercicio fiscal 2024, el periodo de la presente revisión de auditoria cubrirá del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento de la gestión administrativa, control interno, procesamiento de registros y administración del fideicomiso, del Fondo de Protección Social. El plazo de ejecución de la auditoria comprenderá del 13 de marzo al 30 de abril del 2024

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Devolución de Fondos que no son retirados por los beneficiarios del programa Bono Social	1	NO		1
3	Revisión Contrato y/o Convenio vigente suscrito con entidades públicas y privadas.	1	NO		1
4	Revisar Comprobantes Únicos de Registro CUR's y regularizaciones en SICOIN de las transacciones realizadas	58	NO		30
5	Registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN aportes de Gobierno e intereses devengados del Fideicomiso	18	NO		18

6	Proceso y adjudicación de servicios Profesionales de Auditoría Externa	1	NO		1
7	Elaboración conciliaciones bancarias del Fideicomiso Fondo de Protección Social	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno
 Confirmación.
 Observación.
 Inspección.
 Análisis.
 Interpretación.
 Cálculo matemático.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se evaluó el Control Interno del Fideicomiso Fondo de Protección Social, determinándose lo siguiente:

- El monto de financiamiento para la acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, para los usuarios del Programa Bono Social fueron aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, mediante actas números CTFFPS-10-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, CTFFPS-11-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, CTFFPS-12-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, CTFFPS-13-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, CTFFPS-14-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, CTFFPS-15-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023,
- Los Comprobantes Únicos de Registro - CUR 'S-, revisados contienen documentos administrativos y financieros que respaldan las Transferencias Monetarias Condicionadas - TMC- a los usuarios del programa Bono Social, durante el período evaluado.
- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, a través del Secretario del Comité Técnico, ha realizado las gestiones que correspondan ante el Fiduciario para la devolución de fondos no retirados por los titulares beneficiarios del Programa Bono

Social reportados como fallecidos, el cual durante el período del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, BANRURAL confirmó haber trasladado a la cuenta del Fondo Común Gobierno de Guatemala el valor de Q94,100.00 equivalente a 69 beneficiarios fallecidos que tenían saldo en sus cuentas bancarias.

- Para la administración de los fondos El Fideicomiso Fondo de Protección Social tiene aperturadas dos cuentas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. una cuenta de ahorro Número 4445185075 y la otra cuenta Monetaria 3445472613, ambas cuentas se llaman Fideicomiso Fondo de Protección Social, el cual realizan conciliaciones bancarias mensual. La cuenta de ahorro devenga intereses sobre saldos a una tasa promedio variable de 4.10%, correspondiente al mes de febrero de 2024. El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en funciones, aprueba el Monto de Financiamiento para la Acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas para los usuarios del programa Bono Social, mediante actas de celebración de sesión y el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-. Administra los Fondos del Fideicomiso.
- Los anticipos recibidos por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental del Fideicomiso Fondo de Protección Social y asciende a Q157,832,600.00 y los intereses que percibió la cuenta de ahorro asciende a Q150,741.19 del período del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024. Cabe mencionar que los registros de los intereses percibidos en el mes, son registrados en el mes siguiente.
- El seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores del Fideicomiso Fondo de Protección Social, fué realizado por el Licenciado Alan Jossué Muñoz Velásquez, mediante nombramiento de seguimiento No. 017-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, entregando el resultado a Dirección de Auditoría Interna mediante oficio DAI-173-2024, de fecha 25 de abril de 2024.

Se concluye que El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, ha realizado su trabajo de manera razonable, excepto por:

- Los Términos de Referencias para la Contratación de los servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social por el Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se encuentran pendiente de dar opinión y observaciones de parte de la Viceministra Administrativa y Financiera y la Viceministra de Protección Social, para poder continuar con el proceso correspondiente.
- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, vencieron el 06 y 16 de marzo de 2022. Sin embargo, en la clausula decima de estos convenios indica: "... mismos que podrán prorrogarse automáticamente por el mismo período cuando ninguna de las partes solicite su modificación o finalización." y durante los años 2023 y 2024 no se han suscrito un nuevo Convenio ni un cruce de cartas donde

regule estas operaciones.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

[Handwritten signature of Eliseo Tax Zamora]

Eliseo Tax Zamora
Coordinador, Auditor

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.

[Handwritten signature of Pedro Ochoa Mazariegos]

Pedro Ochoa Mazariegos
Auditor



Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
Contador Público y Auditor
Colegiado 888

F.

[Handwritten signature of Alan Jossue Muñoz Velasquez]

Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO

No. NAI-013-2024

[Handwritten signature of Hugo Elmer Alvarizures Villagrán]

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



[Handwritten signature]
Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor TI
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

0000001

[Handwritten signature]
Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
Contralor Público y Auditor
Colegiada 888

18/03/24 Hrs 8:55

15.3.24
8:30 AM

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-013-2024

CAI: 00013
Guatemala, 13 de marzo de 2024

Equipo de Auditoría
Alan Jossue Muñoz Velasquez (Supervisor)
Eliseo Tax Zamora (Coordinador, Auditor)
Pedro Ochoa Mazariegos (Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCION FONDO DE PROTECCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La administración, ejecución y gestión del Fideicomiso no se realicen de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-04-2024

[Handwritten signature]
Lic. Hugo Elmer Alvicures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

